**ANEXO**

**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE CHILE**

**Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias - “El uso de la tecnología para facilitar y prevenir las formas contemporáneas de esclavitud”**

1. **MARCO LEGAL Y/O POLITICO**

Como se mencionaba en la respuesta principal, Chile ha promulgado recientemente leyes a que contribuyen de alguna manera a que las tecnologías modernas no faciliten formas contemporáneas de esclavitud.

* Ley N.º 21.459:

La ley tipifica como delitos informáticos las siguientes conductas: ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y el abuso de dispositivos. Se incorporan circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, en particular, como agravantes, a modo ejemplar, cometer el delito abusando de una posición de confianza en la administración del sistema informático o custodio de los datos informáticos contenidos en él, en razón del ejercicio de un cargo o función, o de la vulnerabilidad, confianza o desconocimiento de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores.

* Ley N.º 21.522:

Al respecto, la ley tipifica el delito de explotación sexual, ya sea mediante la excitación sexual obtenida a través de acciones de significación sexual ante una persona mejor de 14 años, como también la realización de acciones de esta connotación o hacerla ver o escuchar material pornográfico, como también el presenciar espectáculos de este tipo.

Asimismo, se tipifica la distribución de material pornográfico con acciones de connotación sexual, exposición audiovisual de genitales de personas de menores de 14 años, como también se penará a quien almacene o adquiera este tipo de material.

Se introduce la penalización de quienes faciliten la explotación sexual de personas menores de 18 años, aumentándose las penas cuando medie dependencia personal o económica o concurra la habitualidad. En relación a esto, se tipifica también cuando ha mediado un intercambio pecuniario por la obtención de servicios sexuales de personas mayores de 14 años y menores de 18 años.

1. **MEDIDAS DE GOBIERNO**
* Política Nacional de Ciberseguridad 2023-2028

Para la construcción de esta Política, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra efectuando consultas a la ciudadanía sobre materias de ciberseguridad que les interesan que sean abordadas. El resultado de esta consulta se utilizará como insumo en la formulación de medidas para la próxima política.

* Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027

El objetivo de esta Política Nacional es disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las instituciones del Estado que tienen un rol en la prevención, control y persecución de estas. Con este objetivo, se deben aunar las estrategias para desarticular a las organizaciones criminales y debilitar su poder económico. Asimismo, es necesario implementar medidas para combatir los delitos que cometen, como el tráfico ilícito de armas, el narcotráfico, el lavado de activos, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el contrabando y el cibercrimen. También, se deben ejecutar acciones para abordar la criminalidad organizada específica en los territorios, como el robo de madera y de cobre y, a su vez, consolidar un ecosistema de seguridad pública que evidencie la unidad de acción del Estado en estas materias.

La Política Nacional contra el Crimen Organizado dispone de 10 ejes que establecen objetivos y líneas de acción, entre la que se destaca el eje de “Formación institucional y de capital humano para enfrentar el crimen organizado”, en que se establecen una serie de actividades que contribuyan a mejorar las capacidades de detección y de respuestas por parte de los organismos que realizan labores que contribuyen a la investigación penal y persecución de organizaciones criminales.

Entre las acciones contempladas en eje, se releva el desarrollo de un Plan de capacitación interinstitucional en materias de: investigación patrimonial, técnicas y herramientas de investigación de acuerdo a la normativa, tipos penales de la legislación en materia de criminalidad organizada y terrorismo, levantamiento de información en Deep y Dark Web, manejo de evidencia digital y otros peritajes., propiedad intelectual y piratería.

Asimismo, se establece el desarrollo de estrategias de prevención y educación digital destinadas a:

1. A unidades especializadas de las policías sobre vigilancia preventiva y monitoreo de aquellos sitios on-line, tanto en la web abierta como en la Dark Web, que facilitan la ocurrencia de ciberdelitos.
2. A nivel de empresas, organizaciones, hogares y personas, promover educación informática y concientización respecto de los riesgos y amenazas de la ciberdelincuencia.
3. A actores privados y empresariales, promover la participación y corresponsabilización en la difusión de la cultura de ciberseguridad.